

Martes, 14 de noviembre de 2006

MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES AMERICANOS. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Octubre del 2006, las 11h06.- El escrito que antecede, agréguese al proceso. A petición del actor, se señala el día Viernes ocho de diciembre del presente año, a partir de las catorce horas hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado dentro de la presente, causa, de propiedad de los demandados, y cuyas características constan del certificado del Registro de la Propiedad que obra a fs. 1 de los autos, para lo cual publíquese este particular por la prensa, esto es mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito; y, además se dispone la fijación de tres carteles en los parajes más frecuentados del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble, para el efecto de que se depreque a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Ibarra. NOTIFIQUESE.- Dr. Danny Moreira Mendoza, Juez

Por tratarse del primer señalamiento, toda postura deberá cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse el 10% del valor de la oferta y/o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura. Los bienes detallados se encuentran a cargo Xavier Estévez T. Depositario Judicial del cantón de Ibarra. Quito, 12 de Octubre del 2006.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050262/ft

EL VALOR TOTAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTE MIL DÓLARES

Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde las que cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado acompañadas del 10% del valor de las mismas, en efectivo o en cheque certificado girado a orden del señor Juez Delegado de Coactiva de la Institución. El remate del bien inmueble descrito se lo hará como cuerpo cierto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, todos los gastos que se ocasionaren con motivo de la transferencia de dominio, de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario. Mayores informes en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento Machachi, a la Srta. María Toapanta, o al teléfono 315-417/106

Particular que pongo en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Marta Toapanta
SECRETARIA AD-HOC
Hay firma y sello
AC/50580/aa

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento al público en general que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, el día 16 de Enero del 2007, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas, tendrá lugar el remate del bien embargado, cuyas características son las siguientes:

CAUSA No. 292-2004-DC. DEPOSITARIO JUDICIAL: LUIS ENRIQUE ARIAS V.

El inmueble consistente de un Lote de terreno N° 85 y Taja de terreno N° 43, con nomenclatura municipal actual Oe11-45, que forman un solo cuerpo, donde está construida una vivienda se encuentra ubicado en la Lotización Santa Inés, Parroquia Chilloallo, Cantón Quito, Provincia Pichincha.

1.2.- Linderos y Dimensiones

AVISO DE REMATE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Pongo en conocimiento del público, que el día viernes 8 de diciembre del 2006, de las catorce a la dieciocho horas, en las oficinas del Juzgados e Coacti-

SEÑOR COMISARIO DEL CANTÓN QUITO.-

DANIELA ALEXANDRA JIMENEZ CHIRIBOGA, CC 1713854519, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios y personales derechos, acudo a su autoridad y formulo la presente denuncia

PRIMERO:

El día 29 de septiembre se extravío el pagaré que reúne las siguientes características: Pagaré a la orden con vencimientos sucesivos N° RVELI000000061009156, Valor: DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR; a la ORDEN DE QUITO MOTORS S.A.C.I. y endosado a favor de CORPORACIÓN CFC S.A. con fecha 28 de julio del 2006.

SEGUNDO:

Tomando en cuenta este antecedente acudo ante su autoridad para que se tome las medidas preventivas del caso, ya que se trata de un título valor de mucha importancia.

TERCERO:

Autorizo a la abogada Carola Yáñez Cabrera para que a mi nombre y representación presente cuanto escrito estime conveniente a mis intereses. Notificaciones de ley las recibiré en el casillero judicial N° 4631 de mi defensor o en la Avenida Colón 1794 y Avenida Diez de Agosto, edificio CFC.

Por ser legal se proveerá como solicito.

Firmo con el indicado profesional.

DANIELA JIMENEZ CHIRIBOGA
AB. CAROLA YÁNEZ CABRERA
MAT. Profesional 9911 CAP

Presentado el día de hoy doce de Octubre del año dos mil seis las quince horas.-Certifico.

Hay un sello de La Comisaria Primera Nacional

AR/53069/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004349 de 09 NOV. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el Artículo Tres de los estatutos el mismo que dirá: "Artículo Tres.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la prestación de servicios de Terceización de Servicios Complementarios."

Quito,

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO (E)

012

AR/53069/cc